



COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

ACUERDO CIAR/1ª.S.O./07-02-2020/006 POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE CONVOCATORIA PARA SU PUBLICACIÓN, CORRESPONDIENTE AL SUBCOMPONENTE 2.III ASISTENCIA TÉCNICA, COMPONENTE CENTLI DEL PROGRAMA ALTEPETL PARA EL EJERCICIO 2020.

ANTECEDENTES

Que con fecha 31 de enero de 2020, se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del "Programa Altepetl" para el ejercicio fiscal 2020.

Que la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural es la responsable de la ejecución del "Programa Altepetl 2020" y las Unidades Administrativas involucradas en la operación del programa son las siguientes: Dirección Ejecutiva de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta, Dirección de Producción Sustentable, Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable, Dirección de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales, Dirección de Centros de Innovación e Integración Comunitaria del Suelo de Conservación, y las Cuatro Coordinaciones de Centros de Innovación e Integración Comunitaria.

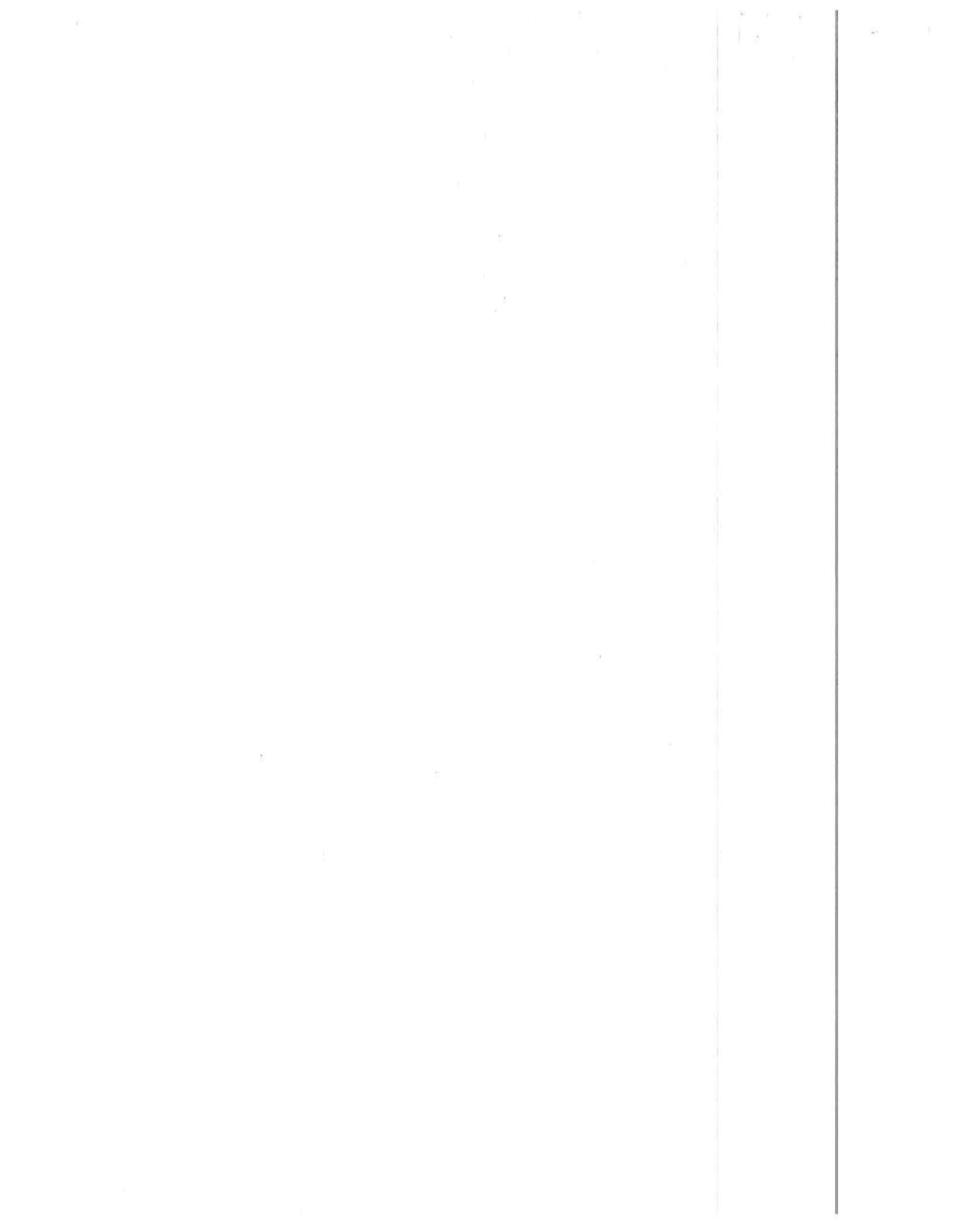
JUSTIFICACIÓN

Que el Objetivo General del Programa Altepetl, para el ejercicio 2020 es: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Que el objetivo específico del componente "Centli" fomentar el desarrollo rural sustentable con equidad de género, mediante el mantenimiento, integración y fortalecimiento de las actividades rurales en el suelo de conservación, para que se incorporen procesos y prácticas agroecológicas para transitar hacia una menor dependencia de insumos agroquímicos, asegurando la conservación y mantenimiento de los servicios ambientales, sin comprometer los niveles de producción.

Que el componente Centli se estructura en subcomponentes que permiten atender de mejor manera la diversidad de actividades productivas y necesidades que existen en el suelo de conservación.

Que de acuerdo a lo establecido en las Reglas de Operación del "Programa Altepetl 2020", las convocatorias correspondientes serán publicadas en la Gaceta de la Ciudad de México, y en el Sistema de Información del Desarrollo Social, así como en otros medios oficiales de difusión del Gobierno de la Ciudad de México.





COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

Por lo antes expuesto, el Comité Interno de Asignación de Recursos (CIAR), con fundamento en lo establecido en las Reglas de Operación del Programa Altépetl, Resuelve **aprobar el presente Acuerdo conforme a lo siguiente:**

Único. Acuerdo CIAR/1ª.S.O./07-02-2020/006 de fecha 07 de febrero de 2020, aprobado por mayoría de los integrantes del Comité, con 7 (siete) votos a favor; 0 (cero) en contra y 1 (una) abstención de parte del Representante de la Titular de la SEDEMA, por el que se aprueba la propuesta de convocatoria, correspondiente al Subcomponente 2.III Asistencia Técnica del componente Centli del Programa Altepétl ejercicio 2020, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, así como en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente y, en el Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 de la DGOCRENADR. En dicha convocatoria se incluye un apartado señalando que en caso de que hubiere recurso, se ampliará el plazo del periodo de apertura. La convocatoria se incluye como anexo, la cual forma parte íntegra del presente Acuerdo.

Ciudad de México, a 07 de febrero de 2020

Por el Comité Interno de Asignación de Recursos

PRESIDENTA

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez
Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

SECRETARIO TÉCNICO

Ing. Diego Segura Gómez.
Director de Preservación, Protección y Restauración de los Recursos Naturales

VOCAL SUPLENTE

C. Juan Carlos Gutiérrez Patlán
JUD de Enlace Administrativo en la Dirección General de Coordinación y Políticas y Cultura Ambiental
Representante de la Titular de la SEDEMA

VOCAL

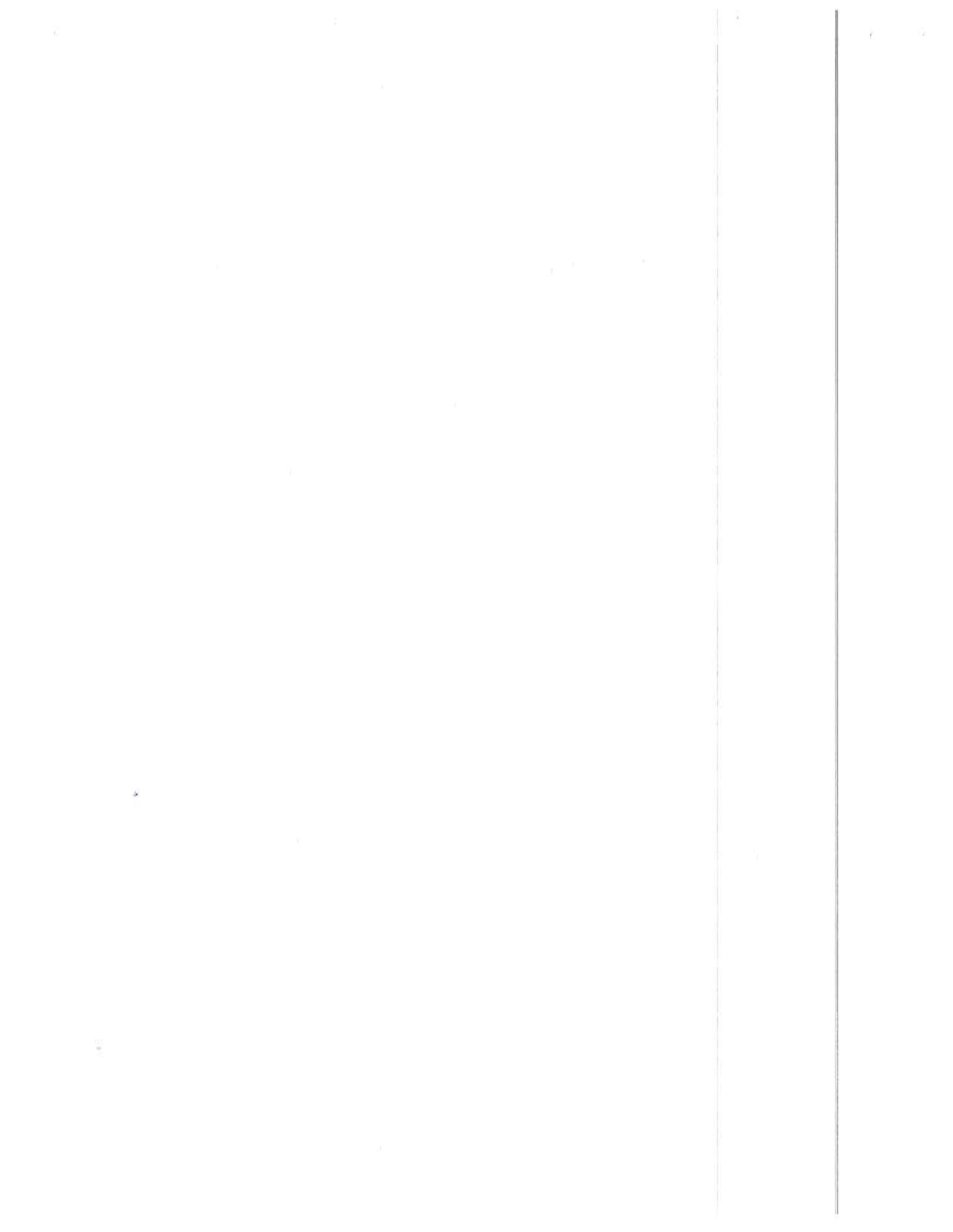
M.V.Z. Horacio Reza Soriano.
Director Ejecutivo de la Zona Patrimonio Mundial, Natural y Cultural de la Humanidad en Xochimilco, Tláhuac y Milpa Alta

VOCAL

Abraham Fernando Sánchez Vega
Director de Producción Sustentable

VOCAL SUPLENTE

MVZ. Germán Rodrigo Rodríguez Ibarra
JUD de Capacitación de Proyectos Sustentables





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

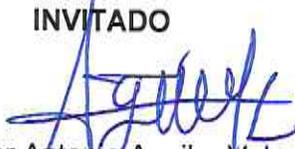
SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE LA COMISIÓN DE
RECURSOS NATURALES Y DESARROLLO RURAL

COMITÉ INTERNO DE ASIGNACIÓN DE RECURSOS (CIAR)

INVITADO

Carlos Emilio Mackinlay Clausen
Subdirector del Patrimonio de los
Recursos Naturales y la Declaratoria
de Tiáhuac

INVITADO


Ing. Héctor Antonio Aguilar Velazco
Subdirector de Capacitación para la
Sustentabilidad

INVITADO

Ing. César Gatica Salazar
Subdirector de Conservación y
Beneficios Ambientales

INVITADO

Ing. Gerardo Alberto Marentes Alarcón
Subdirector de Restauración Forestal

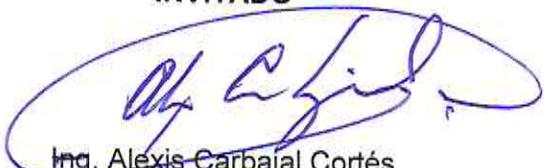
INVITADO


Biol. Jorge Liber Saltijeral Giles
Subdirector de Cadenas
Agroalimentarias

INVITADO

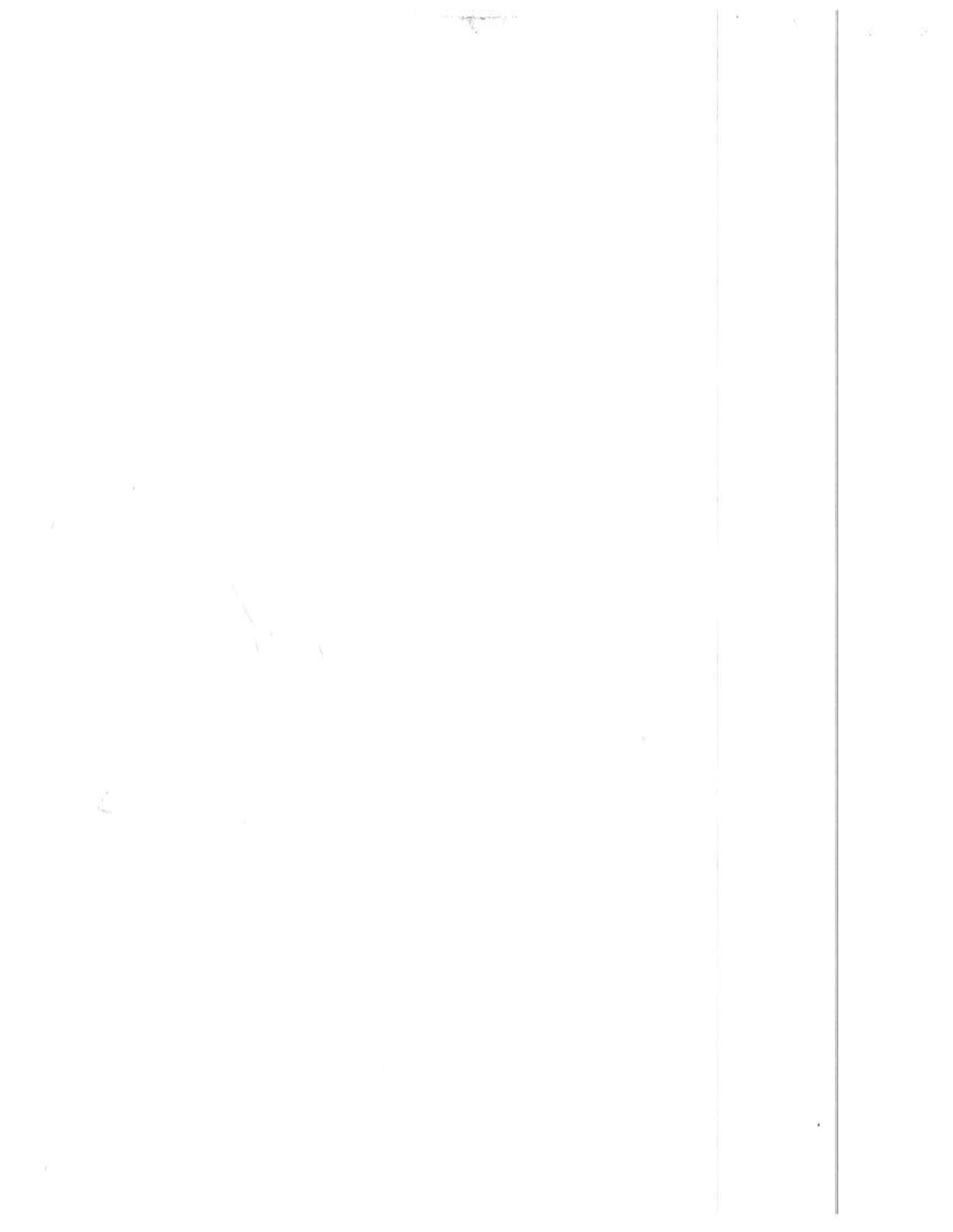

Mtro. Mauro Antonio Martínez Pérez
Subdirector de Producción e Innovación

INVITADO


Ing. Alexis Carbajal Cortés
Subdirector de Integración de
Programas









**CONVOCATORIA DEL PROGRAMA "ALTEPETL 2020",
COMPONENTE "CENTLI", SUBCOMPONENTE 2.III ASISTENCIA TÉCNICA, LÍNEA DE ACCIÓN 2.III. A
FACILITADORES DEL CAMBIO, CONCEPTOS DE AYUDA DE 2.III.a.1 A 2.III.a.7**

La Secretaría del Medio Ambiente de la Ciudad de México, a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural, en cumplimiento con lo señalado en los numerales 7.3 Montos de Ayudas y 8.2 Requisitos de Acceso, de las Reglas de Operación del Programa Altepétl para el Ejercicio Fiscal 2020, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, el 31 de enero del 2020, convoca a todas y a todos los interesados en obtener ayudas para Apoyar las actividades administrativas, operativas, de planeación participativa e innovación, encaminadas a conservar, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, así como fomentar la producción pecuaria, agroecológica, agroforestal, agrosilvopastoril, silvopastoril, los cultivos nativos, innovación tecnológica, sanidad vegetal, sanidad animal, asociativa y comercial, a participar en el componente "Centli", Subcomponente 2.III Asistencia Técnica, Línea de Acción 2.III.a Facilitadores del Cambio, Conceptos de Ayuda 2.III.A.1 a 2.III.A.7, contenidos en el programa Altepétl, bajo las siguientes:

BASES

Objetivo General del Programa: Apoyar las actividades encaminadas a conservar, proteger, restaurar y mantener los ecosistemas y agroecosistemas del suelo de conservación, mediante el fomento de acciones comunitarias y la retribución por servicios ambientales, así como el fomento y apoyo de las actividades productivas agropecuarias sustentables y el rescate del patrimonio biocultural de los habitantes del suelo de conservación contribuyendo al bienestar social, igualdad social y de género.

Objetivo Específico del Componente: Para las zonas de vocación agrícola y de actividad pecuaria, otorga ayudas individuales e intransferibles (con excepción de la concurrencia de recursos), ya sea monetarias y/o en especie, a beneficiarios de núcleos agrarios que estén reconocidos en los padrones proporcionados por la autoridad competente. Para el caso de la propiedad privada, es preciso que comprueben la propiedad o el arrendamiento con el fin de fomentar la producción sustentable del suelo de conservación y fortalecer las pequeñas microempresas de subproductos del suelo de conservación existentes.

Objetivo Específico del Subcomponente 2.III Asistencia técnica: Incrementar la capacidad productiva y la eficiencia de las unidades de producción agropecuarias así como transitar a sistemas de producción agroecológicos que permitan la conservación y aprovechamiento sustentable de los recursos naturales mediante el otorgamiento de servicios de asistencia técnica que permitan fortalecer las capacidades productivas y organizacionales de los productores y productoras del suelo de conservación.

Requisitos Generales de Acceso: Serán elegibles de apoyo los solicitantes que cumplan, con los requerimientos establecidos en las Reglas de Operación del Programa Altepétl, de acuerdo a lo siguiente:

Requisito	Documento
1) Acudir personalmente a realizar su solicitud	Formato de Solicitud por componente debidamente requisitado.
2) Acreditar identidad	Ser mayor de edad, Identificación oficial vigente (Credencial para votar vigente expedida por el Instituto Federal Electoral o Instituto Nacional Electoral con domicilio en la Ciudad de México o Pasaporte o Cédula Profesional o documento emitido por la autoridad local.
3) Ser residente en alguna Alcaldía de la Ciudad de México.	El comprobante de domicilio deberá pertenecer a cualquier Alcaldía en la Ciudad de México (agua, predial, luz, telefonía), con una vigencia no mayor a tres meses a la presentación de la solicitud.

[Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin]



4) Clave Única de Registro de Población	CURP en formato oficial legible.
5) Documento expedido por una institución bancaria (Institución de Banca Múltiple en operaciones), donde se muestre claramente el nombre del solicitante y la Clabe Interbancaria firmado por el solicitante, a donde serán realizadas las transferencias bancarias o SPEI, derivadas de las ayudas del presente programa.	Estado de cuenta o contrato bancario de una cuenta activa.

Requisitos Específicos para el Componente "Centli", Subcomponente 2.III Asistencia Técnica, Línea de Acción 2.III.a Facilitadores del Cambio, Conceptos de Ayuda 2.III.a.1 al 2.III.a.7:

	REQUISITO	DOCUMENTO
1	Facilitadores y supervisor de los Conceptos de Ayuda 2.III.a.1, 2.III.a.2, 2.III.a.3, 2.III.a.4: Experiencia comprobable en Agronomía, Desarrollo Rural, Forestal, Biología, Planeación para el Desarrollo Agropecuario, Ingeniería Ambiental, Médicos Veterinarios y Zootecnistas, Desarrollo Sustentable, Administración, Economía, Sociología y carreras afines o experiencia en alguno de los componentes de las presentes Reglas de Operación. Preferentemente con estudios de nivel licenciatura Auxiliar técnico (concepto 2.III.a.5): Experiencia comprobable en seguimiento de procesos productivos agropecuarios y/o actividades administrativas, perspectiva de género, entre otros. Preferentemente con estudios de nivel licenciatura	- Comprobante de estudios, - Currículum Vitae
2	Asistente social y Apoyo administrativo: Experiencia en actividades de organización, seguimiento de procesos de desarrollo comunitario y/o actividades administrativas, perspectiva de género, entre otros.	- Comprobante de último grado de estudios - Certificados, acreditaciones, constancias, diplomas, cartas de recomendación, entre otros.

Las y los beneficiarios, una vez que sean aprobados, deberán asistir al curso convocado por la Dirección de Producción Sustentable en coordinación con la Dirección de Capacitación para la Producción Sustentable.

Los Facilitadores del cambio atenderán las líneas de acción 2.I.a., 2.I.b, 2.I.c, 2.II.a, 2.II.b 2.II.d, 2.IV.a en sus unidades producción, con asesoría, seguimiento y capacitación continua; a través de un programa de trabajo validado por la DGCORENADR.

Línea de acción, Concepto y monto de apoyo: Las ayudas se otorgarán conforme al concepto y montos máximos siguientes:

Subcomponente	Línea de acción	Concepto de ayuda		Unidad de medida	Monto por ministración (\$)	Monto máximo (\$)	Presupuesto total (\$)
2.III Asistencia Técnica	2.III. a Facilitadores del cambio	2.III.a.1	Facilitador Regional	Ayuda en hasta 12 ministraciones	24,000.00	288,000.00	1,152,000.00
		2.III.a.2	Facilitador Local	Ayuda hasta en 11 ministraciones	23,500.00	258,500.00	1,034,000.00



	2.III.a.3	Supervisor	Ayuda hasta en 11 ministraciones	21,000.00	231,000.00	2,310,000.00
	2.III.a.4	Facilitador	Ayuda hasta en 11 ministraciones	18,000.00	198,000.00	35,640,000.00
	2.III.a.5	Auxiliar técnico	Ayuda hasta en 11 ministraciones	12,000.00	132,000.00	528,000.00
	2.III.a.6	Asistente social	Ayuda hasta en 11 ministraciones	8,000.00	88,000.00	352,000.00
	2.III.a.7	Apoyo administrativo	Ayuda hasta en 11 ministraciones	\$6,000.00	\$66,000.00	1,584,000.00

El apoyo se entregará de manera individual y por transferencia monetaria, siendo intransferible.

Las ministraciones de la ayuda se establecerán en los Convenios que para tal efecto se suscriban, en función del monto de ayuda aprobado por el CIAR.

Una vez cumplidos los requisitos generales y específicos, la ventanilla de ingreso emitirá el registro correspondiente y se entregará un número de folio de su registro al Programa. La recepción de dicha documentación no implica la aprobación de la solicitud de ayuda.

Los Criterios de Selección son:

- I. Cumplir con los requisitos generales y específicos establecidos para el subcomponente y el concepto de apoyo que se trate.
- II. Cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, se aplicará el cuestionario de conocimientos. Se aplicará únicamente para los conceptos de ayuda 2.III.a.1 al 2.III.a.5.
- III. Aprobar el cuestionario de conocimientos.
- IV. Revisión de perfiles tomando como referencia los estudios y experiencia profesional para cumplir con las necesidades operativas del programa.
- V. Entrevista personal, solo para quien apruebe el cuestionario de conocimientos (conceptos de ayuda 2.III.a.1 al 2.III.a.5).
- VI. Para el caso de conceptos de ayuda 2.III.a.6 y 2.III.a.7, cumplidos los requisitos documentales y de elegibilidad, solo se aplicará entrevista personal.
- VII. Se integrará una lista de espera de los solicitantes no elegidos, en función de los resultados del proceso de selección.
- VIII. Una vez seleccionados los facilitadores y aprobados por el CIAR, los resultados se darán a conocer mediante listado que se colocará en la ventanilla del Centro de Innovación e Integración Comunitaria No. 4 y en la página electrónica de la Secretaría del Medio Ambiente.
- IX. La continuidad de los facilitadores seleccionados estará condicionada al resultado favorable de las evaluaciones trimestrales. En caso de resultado desfavorable los facilitadores serán sustituidos por los solicitantes que conformen la lista de espera que al efecto se elabore.

Fechas de apertura y cierre de Ventanilla:



- I. La recepción de Solicitudes de ayudas se realizará a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria como único día, en un horario de 9:00 a 15:00 horas.

Ubicación de Ventanilla:

- I. Centro Innovación e Integración Comunitaria N° 4, ubicado en Avenida Año de Juárez número 9700, Col. Quirino Mendoza, Pueblo de San Luis Tlaxialtemalco, Alcaldía Xochimilco, Código Postal 16610, Teléfono 58-43-38-78 Ext. 138.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- La presente convocatoria entrara en vigor al día siguiente de su publicación.

Dado en la Ciudad de México, el día xxxx de febrero de 2020.

Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez

Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural

Los datos personales brindados por los participantes en la presente convocatoria, se registrarán por lo establecido en la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México.

Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales denominado "Programa Altepetl", el cual tiene su fundamento en los artículos 186 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, y los artículos 1, 2, 3, 4, 6, 7, 9, 10, 11, 12, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 36 y 37 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, así como 1, 2, 4 fracción I y II, 5 fracción I, II, IV y VI, 6, 7, 8, 15, 16 fracción II, incisos a), b), c), d), 18, 19, 20, 21, 23, 31, 35, 39 y 42 de los Lineamientos Generales para la protección de datos personales en posesión de sujetos obligados de la Ciudad de México; cuya finalidad es resguardar los datos personales de los interesados en participar en el Programa Altepetl, mismo que busca la recuperación integral del suelo de conservación de la Ciudad de México de acuerdo a sus dos componentes denominados "Centli y Cuauhtlan". El uso de los datos personales que se recaben es exclusivamente para contar con la relación de los beneficiarios del "Programa Altepetl", que implementa la Secretaría del Medio Ambiente a través de la Dirección General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural y podrán ser transmitidos a los entes públicos contra los cuales se interpongan quejas, denuncias para que rindan sus respectivos informes de ley o a los órganos de control interno para desarrollo de auditorías o presuntas fallas administrativas. Los datos personales como son: nombre, CURP, domicilio particular, teléfono fijo, móvil, correo electrónico, nombre del beneficiario y parentesco, datos de contacto (teléfono fijo, móvil y correo electrónico) y firma del solicitantes, son obligatorios sin ellos no podrá a completar el trámite. Asimismo, se le informa que sus datos personales no podrán ser difundidos sin su consentimiento expreso, salvo excepciones previstas en la Ley. El Responsable del Sistema de Datos Personales es la Ing. Columba Jazmín López Gutiérrez, Directora General de la Comisión de Recursos Naturales y Desarrollo Rural. La dirección donde podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición, así como la revocación del consentimiento es en la Unidad de Transparencia de la Secretaría del Medio Ambiente, ubicada en Tlaxcoaque número 8, 2o piso, Colonia Centro, Código Postal 06080, Alcaldía Cuauhtémoc, teléfono 57 72 40 22, Ext. 128, correo electrónico smaop@gmail.com. El interesado podrá dirigirse al INFOCDMX, donde recibirá asesoría sobre los derechos que tutela la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, teléfono 55 36 46 36, correo electrónico datos.personalesVal@infocdmx.org.mx.